



## Resolución Directoral

Callao, 10 de Julio del 2019

**VISTO:** El Oficio Circular N° 00022-2019-CG/LICA, de fecha 14 de junio de 2019, de la Contraloría General de la República del Perú, y la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de la Contraloría General de la República; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, precisa que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos que allí se menciona;

Que, asimismo la norma antes citada señala en su artículo 7° que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que se contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, mediante el Oficio Circular N° 00022-2019-CG/LICA, de fecha 14 de junio de 2019, de la Contraloría General de la República del Perú, señala se debe implementar el Sistema el Control Interno hasta el 30 de junio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, para ello, deben desarrollar los ejes Cultura Organizacional, Gestión de Riesgo y Supervisión, y elaborar los entregables en los plazos indicados, y en aplicación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de la Contraloría General de la República;

Que, la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo 2016, aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD; y establece en la Actividad 2, del numeral 7.2.1 la conformación del Comité de Control Interno, conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros, con un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares en su totalidad, con iguales número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad, y atribuciones para la toma de decisiones;

Que, por Resolución Directoral N° 039-2018-GRC/DE-HSJ, de fecha 12 de febrero de 2018, se resuelve conformar el nuevo "Comité de Control Interno del Hospital San José - Callao", que se encargara de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, en su ámbito, el mismo que debe actualizarse en sus integrantes;

Estando a lo propuesto, con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José -Callao, mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, la Ordenanza Regional N° 000008, de fecha 01 de marzo de 2011, la Ordenanza Regional N° 000005, de fecha 28 de marzo de 2017, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0113-2019, de fecha 14 de enero de 2019;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el "Comité de Control Interno del Hospital San José – Callao", que se encargará de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, en su ámbito, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**Miembros Titulares:**

- Dra. Rosaura Esperanza **QUIÑE OLIVA** Sub Directora Ejecutiva, Presidente,
- Dr. Michael Alexander **AYUDANT RAMOS**, Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, Secretario Técnico.
- Dra. Anny Gergelly **HEREDIA CALVERA**, Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Miembro Titular 1.
- Dr. Juan Hernán **GRADOS CASTILLO**, Jefe del Departamento de Medicina, Miembro Titular 2,
- Econ. Eleodoro Arcadio **PINTO LAURA**, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, Miembro Titular 3.

**Miembros Suplentes:**

- Dra. Isabel **ROMERO ANGULO**, Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, Suplente del Presidente;
- C.P.C. Yesenia del Carmen **ROMAN MONDRAGON**, Jefe (e) de la Unidad de Logística, Suplente de Secretario Técnico.
- Abg. Mag. María Araceli **PAIMA ARMAS**, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Suplente del Miembro Titular 1.
- Dra. Ruth Maritza **MAROCHO POMAR**, Jefa Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, Suplente Miembro Titular 2.
- LIC. ZAIDA RUTH **VALENCIA PARDO**, Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, Suplente del Miembro Titular 3.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité designado cumpla con instalarse en el plazo máximo de cuatro (04) días hábiles contados desde el día siguiente de emitida la presente Resolución, dando cumplimiento a las formalidades y lineamientos establecidos según Directiva N° 013-2016-CG/GPROD y dando respuesta al Oficio Circular N° 00022-2019-CG/LICA, proveniente de la Contraloría General de la República del Perú, en los plazos establecidos.



**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 039-2018-GRC-HSJ, de fecha 12 de febrero de 2018.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a los miembros integrantes del "Comité de Control Interno del Hospital San José – Callao", estamentos correspondientes para conocimiento y fines pertinentes; así como, dispóngase su publicación en la página WEB del Hospital San José – Callao.

**Regístrese y Comuníquese**

DISTRIBUCION:	
MINISTERIO DE SALUD	( )
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	( )
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO	( )
DIRECCION EJECUTIVA	( )
SUB DIRECCION EJECUTIVA	( )
OFICINA DE ADMINISTRACION	( )
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	( )
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	( )
OFICINA DE APOYO A LOS COMITES ESPECIALES	( )
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	( )
UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD	( )
UNIDAD DE GESTION DE RR.HH	( )
UNIDAD DE LOGISTICA	( )
UNIDAD DE ECONOMIA	( )
AREA DE INFORMATICA (Pub. Pág. WEB)	( )
AREA DE LEGAJO	( )
INTERESADO	( )
OTRO.....	( )

CALLAO. 10 JUL 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA HOSPITAL SAN JOSE

**EVER R. MITTA CURAY**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 17968 RNE. 8023

